

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE REVILLARRUZ, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025.

Asisten:

Alcalde :

D.Santos Manuel Hernando Burgos

Concejales:

D.Oscar Javier Escribano González

Dña M^a Victoria García

Calvo(Ausente)

D.Gabriel Delgado Lara(Ausente)

D.Carlos Martínez Martínez

D.Benedicto Saiz Saiz

Dña M^a del Mar González Albendea

(Ausente)

Secretaria: Dña Ana I. Ruiz Alonso

En Revillarruz a 25 de junio, siendo las 10,00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, para celebrar sesión extraordinaria y urgente .

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia .

1-Aprobación del pronunciamiento del pleno sobre la urgencia del mismo.

La urgencia se justifica por la premura de la ejecución de las obras de reforma del parque infantil y la obra de la cantina, dado que están sujetas al cumplimiento de plazos para su justificación.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la urgencia de este Pleno.

2.-Adjudicación obra de reforma del parque infantil en Urbanización Las Tenadas.

Tramitado el expediente a través de la plataforma de contrato menor de la Diputación de Burgos, y resultado que solo ha habido un único licitador, se adjudica a Hidrycon Burgos s.l, por importe de 16.000,01 euros (iva incluido), por unanimidad de los asistentes.

3.-Resolución alegaciones formuladas en el expediente de resolución de contrato de remodelación de edificio de usos múltiples destinado a cantina-vivienda.

Vistas las alegaciones presentadas por la empresa Clima Heat & Cool Services s.l, como consecuencia del plazo de audiencia concedido, tras notificarle el acuerdo de fecha 05.05.2025 del Pleno de este Ayuntamiento, con fecha de registro 7.5.2025.

Y visto el informe jurídico emitido por el letrado D. Diego Quintanilla López-Tafall, de fecha 18.06.2025, el cual se incorpora a este acuerdo y le sirve de motivación jurídica, se acuerda, por unanimidad de los asistentes:

- 1- Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil CLIMA HEAT& COOL SERVICES S.L, así como las alegaciones contenidas en la misma, y así como la petición de reanudación de trabajo.
- 2- Proceder a continuar con la tramitación del expediente para la resolución del contrato de la obra de “Remodelación Edificio de Usos Múltiples destinado a Cantina-Vivienda.separata Fase I”, suspendiendo el plazo para resolver el expediente, a expensas de emisión de informe del consejo consultivo de Castilla y León.

4.-Aprobación modificado separata fase I para la remodelación del edificio de usos múltiples destinado a cantina /vivienda.

Teniendo en cuenta el incumplimiento por parte del contratista de la obra ,Clima Heat&Cold Services s.l,de remodelación del edificio de usos múltiples destinado a Cantina Vivienda, separata Fase I,..... de la obligación principal del contrato de ejecutar la obra y ejecutarla en plazo, y que este incumplimiento ha conllevado, la incoación de un expediente de resolución de contrato, actualmente en tramitación.

Considerando que el contrato que se licitó y que actualmente se encuentra en fase de resolución, se corresponde con una separata (separata número 1 del proyecto de... remodelación del edificio de usos múltiples destinado a Cantina Vivienda,...) que se ha visto afectada por el incremento de precios tanto de materiales, como de mano de obra, consecuencia de la situación de inflación y de incremento de precios generales en que nos encontramos inmersos.

Teniendo en cuenta que los órganos de contratación han de velar por que el precio de los contratos atiendan al precio general del mercado y con independencia de los importantes perjuicios económicos que se puedan derivar para el Ayuntamiento del incumplimiento del contrato por parte del contratista, lo que será determinado en el expediente de resolución del contrato, resultando inejecutable en este momento la separata aprobada en fecha 18-12-2023 , con el nombre de remodelación del edificio de usos múltiples destinado a Cantina Vivienda, separata Fase I, lo que implica a su vez que resulte necesaria la elaboración y aprobación de una nueva separata en la que se determinen las unidades ejecutables dentro de los créditos disponibles con cargo al presupuesto 2025, todo ello atendiendo al precio general del mercado.

Visto que el artículo 102 LCSP, al regular el precio de los contratos prevé:

1. Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto.

3. Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

Considerando que, al carecer de crédito adecuado y suficiente, no procede la revisión de precios de la separata Sino que resulta necesaria al interés general la adaptación de la obra prevista a las disponibilidades presupuestarias existentes, lo que implicará una reducción considerable de la obra a ejecutar.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Declarar inejecutable la separata: Remodelación del edificio de usos múltiples destinado a Cantina Vivienda, separata Fase I..

Segundo: Aprobar el modificado separata fase I de la remodelación del edificio de usos múltiples a destinado a cantina/vivienda ,Por importe de 173.000,00 euros

Tercero: Aprobar el gasto , partida presupuestaria 9330.61902 del presupuesto del año 2025.

Cuarto: Iniciar el expediente de licitación correspondiente al modificado separata fase I de la remodelación del edificio de usos múltiples a destinado a cantina/vivienda .

Quinto: Aprobar el pliego de clausulas administrativas particulares que sirven de base al procedimiento de contratación del citado modificado separata fase I.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10.13 horas del día de la fecha y que como Secretaria, certifico.